



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Octavio Jesús Santana Rodríguez**, mayor de edad, provisto de DNI 44305692X, organizador del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., con domicilio en la Avenida Cronista Martín Moreno, número 4, escalera 3, planta 4, puerta L, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Octavio Jesús Santana Rodríguez, en su propio nombre y derecho.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ está dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, entre otros, en el epígrafe correspondiente a la organización de espectáculos deportivos, por lo que organiza y realiza el evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. que se celebra del 9 al 14 de mayo de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.31, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

VI. DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución nº 427-2023, de fecha 1 de septiembre, la concesión de una subvención a DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., tiene como objetivo la promoción y difusión de las actividades físicas y el deporte.

El Torneo ITF Beach Tennis Gran Canaria se ha consolidado como uno de los torneos más importantes del mundo, de la Isla de Gran Canaria y de su capital, Las Palmas de Gran Canaria.

Gracias al apoyo de la International Tennis Federation (ITF), es un torneo que ha crecido en requisitos de calidad, lo que se traduce en una mayor responsabilidad ante deportistas, aficionados, ciudadanía, instituciones públicas, federaciones y patrocinadores, consolidándose como uno de los torneos más importantes del mundo.

El número de asistentes ronda las 300-500 personas, de forma continua, en todo el recinto; incrementándose los fines de semana, alcanzando cifras de más de 10000 personas en todo el evento.

En lo que respecta al seguimiento en redes sociales retransmisiones en streaming, medios de comunicación (TV de Canarias y España, prensa, radios, ...) este se cifra en más de 100.000 personas.

ITF Beachtennis Gran Canaria 2023, cuenta con 12 pistas de tenis playa, carpas para: organización, jugadores y público; gradas en la pista central, vallas para bordear el recinto con soportes publicitarios, carpas con servicio médico y de fisioterapia, carpa con servicio de manutención para participantes, equipo de sonido, megafonía y equipos de sonido, photocall, pantalla LED, banderas, mesas, sillas y sombrillas.

El cronograma del evento deportivo ha sido:

- 9-10 MAYO: Individuales
- 10-11 MAYO: Mixtos
- 11 MAYO: Fase Previa SAND SERIES CLASSIC GC
- 12-14 MAYO: Cuadro Principal SAND SERIES CLASSIC GC
- 13-14 MAYO: 18 BT JUNIOR, 14 y OVER 40.

Los objetivos del Sand Series ITF Beachtennis Gran Canaria 2023:

1. Potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del Tenis Playa.
2. Líneas de acción: mediante participación abierta a jugadores de cualquier nivel y de todas las edades, con igualdad total entre categorías masculinas y femeninas y con un gran beneficio para hoteles, restaurantes y múltiples comercios del entorno, así como de la isla.
3. Disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial.
4. Líneas de acción: con la participación de las mejores jugadoras y los mejores jugadores del Mundo, con repercusión en bastantes medios de comunicación de las islas, así como a nivel mundial en medios, revistas y redes sociales

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- especializadas de Beachtennis, incluyendo retransmisión en directo vía streaming con calidad en el canal internacional de la ITF (International Tennis Federation) y en canales de TV deportivos. En caso de suspensión del evento en algún momento por motivos meteorológicos u otros, se aplazaría para los días más cercanos posibles.
5. Promocionar de la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible.
 6. Líneas de acción: acogiendo a cada visitante del evento de forma personalizada, tanto a participantes, como al numeroso público y acompañantes de los diferentes países que nos podrán visitar en este gran evento consolidado internacionalmente y que puede llevar muchas imágenes positivas de la isla a diferentes lugares del Mundo, todo ello, dentro de un Plan de Sostenibilidad para el evento.
 7. Dinamizar la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria.

D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 13,38% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.31 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo del evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador del citado evento.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor			Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA			Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez			Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones				Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.
- b. La promoción y difusión del deporte de tenis playa, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.
La publicidad y difusión que realice por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

EL BENEFICIARIO

Carla Campoamor Abad

Octavio Jesús Santana Rodríguez

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EWXXvniDoEcN+sNAe7nNmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 07:50:32
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	05/09/2023 09:58:45
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	05/09/2023 09:08:13
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

